



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Oficio: CPI



20197000107263

Fecha: 2019-06-05 10:06
Asunto: Resolución No. 276 De 05 De Junio De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: Anexos:-

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019 **05 JUN 2019**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca: corredores culturales y recreativos"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 276 de 2019

05 JUN 2019

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **"Beca: corredores culturales y recreativos"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

Página 2 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Crá. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 2/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 276 de 2019 05 JUN 2019

"Promover el fortalecimiento de Corredores Culturales locales a través de procesos de participación social y circulación cultural, turística, ecológica y patrimonial, en el marco del proceso de revitalización de la ciudad".

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión", la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "Beca: corredores culturales y recreativos" el cual quedó conformado por la Directora de Fomento y dos profesionales especializados de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Fomento y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 3 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

d 3/1x



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019 **05 JUN 2019**

Perfil 1: Agentes Culturales no profesionales con experiencia certificada en la producción de eventos y/o trabajo con organizaciones artísticas, culturales y sociales, residentes en la ciudad de Bogotá.

Perfil 2: Profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia mínima de cuatro (4) años en gestión cultural y/o trabajo social, residentes en la ciudad de Bogotá.

Perfil 3: Profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado con experiencia mínima de cuatro (4) años en gestión cultural, residentes en la ciudad de Bogotá.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Tres Millones de Pesos M/Cte (\$3'000.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que en total, a la fecha de cierre de candidatos a jurados, el día 6 de mayo de 2019, se constató que se contaba con dieciocho (18) participantes postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, once (11) jurados postulados cumplieron con los requisitos establecidos en los perfiles así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 4 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 6/11/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019

05 JUN 2019

Perfil: 1

Expertos sin título universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Julia Margarita Bautista Polanía	Cumple
Arnol Alejandro Acosta Trujillo	Cumple

Perfil: 2

Expertos con título universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Diana Cristina Restrepo Fonnegra	Cumple
Olger David Forero Bermúdez	Cumple
Sandra Lorena Diaz Montoya	Cumple
Juan Esteban Tumay Achagua	Cumple
José Alberto Arroyo Valencia	Cumple
Germán Amadeo Gómez Puentes	Cumple
Andrés Ernesto Zabala Guzmán	El postulado reside en la ciudad de Ibagué, la beca establece que los jurados deben residir en la ciudad de Bogotá
Walter Nilson Atehortúa Castillo	El postulado adjunta su hoja de vida como único soporte de experiencia laboral, documento no valido para certificar área de trabajo y años de experiencia
Jean Fernel Durango Cardoza	No puede seleccionar al jurado para esta convocatoria, debido a que se encuentra registrado como Persona Natural, Integrante o Representante de una



8,5/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019 **05 JUN 2019**

	propuesta que está inscrita como participante en la beca
--	--

Perfil: 3
Expertos con título universitario y posgrado

JURADO POSTULADO	ESTADO
Maricely Corzo Morales	Cumple
Nidia Stella Camacho Rueda	Cumple
Marisol Arango Pineda	Cumple
Luz Cristina López Trejos	El perfil de la beca establece profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas, la postulada tiene título en licenciatura, carrera que pertenece al área de ciencia de la educación.
Javier Alfonso Delgadillo Molano	El perfil de la beca establece profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado y con experiencia mínima de cuatro (4) años en gestión cultural. el postulado adjunta certificados laborales que dan cuenta de trabajo como docente.
Natalia Alejandra Vega Acevedo	El perfil de la beca establece profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas, la postulada tiene título en arquitectura, carrera que pertenece al área de ingeniería.
Paola Andrea Ospina Florido	El perfil de la beca establece profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las

Página 6 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9- 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 6/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019, 05 JUN 2019

	Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado y con experiencia mínima de cuatro (4) años en gestión cultural. La postulada adjunta certificados laborales que dan cuenta de trabajo como docente.
--	--

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente bajo los siguientes criterios, establecidos en las condiciones de participación del BJJ:

Perfil: 1
Expertos sin título universitario

Criterio	Puntaje
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 0 a 6 años	1 - 25
De 11 a 15 años	26 - 40
De 16 o más años	41 - 60
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la	



07/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 276 de 2019 05 JUN 2019

convocatoria para la que se postula como evaluador.	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5

Que evaluado el Perfil: 1 bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Perfil: 1
Expertos sin título universitario

Nombre	Cédula	Puntuación
Julia Margarita Bautista Polanía	65.738.766	67
Arnol Alejandro Acosta Trujillo	1.023.928.255	34

Perfil: 2 y 3
Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12

Página 8 de 14
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 276 de 2019 05 JUN 2019

Maestría	13 -16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que evaluado el Perfil: Jurados 2 y 3 bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 9 de 14
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 276 de 2019

05 JUN 2019

Perfil: 2
Expertos con título universitario

Nombre	Cédula	Puntuación
Diana Cristina Restrepo Fonnegra	41.940.968	60
Olger David Forero Bermúdez	79.747.067	56
Sandra Lorena Díaz Montoya	1.032.364.573	53
Juan Esteban Tumay Achagua	1.024.535.595	44
José Alberto Arroyo Valencia	79.671.296	39
Germán Amadeo Gómez Puentes	80.209.391	29

Perfil: 3
Expertos con título universitario y posgrado

Nombre	Cédula	Puntuación
Maricely Corzo Morales	52.329.460	76
Nidia Stella Camacho Rueda	52.375.648	64
Marisol Arango Pineda	1.033.712.329	60

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que la beca establece que la terna deberá estar constituida por un jurado de cada perfil.

Página 10 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 10/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019 **05 JUN 2019**

Que en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la "Beca: corredores culturales y recreativos" a:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Julia Margarita Bautista Polanía	65.738.766	67	Uno
Diana Cristina Restrepo Fonnegra	41.940.968	60	Dos
Maricely Corzo Morales	52.329.460	76	Tres

Que como jurados suplentes conforme al puntaje obtenido en orden de elegibilidad el comité seleccionó a:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Nidia Stella Camacho Rueda	52.375.648	64	Tres
Marisol Arango Pineda	1.033.712.329	60	Tres

Que la información contenida en los ítems anteriores consta en el acta radicada con el N° 20192200095733 de fecha 20 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la señora Maricely Corzo Morales, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.329.460, ha sido designada como jurado de la Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores y de la beca iniciativas culturales para la convivencia 2019: experiencias culturales para la convivencia en # parques para todos".

Que la Nota 2 del numeral 5.2.7. de las Condiciones Generales de Participación establece:

"Nota 2: Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2019,

Página 11 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 11/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **276** de 2019 **05 JUN 2019**

incluyendo haber sido seleccionado como jurado. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas.

Que el día 23 de mayo de 2019 se recibió un correo por parte de la señora Diana Cristina Restrepo Fonnegra mediante el cual informa: *"teniendo en cuenta que solo se puede ser jurado de 2 concursos en el sector, lamentablemente no voy a poder aceptar esta beca. Ya fui seleccionada para evaluar otro concurso en Idartes adicional al que estoy evaluando actualmente. Pensé que la otra beca no hacía parte del portafolio de estímulos, pero ya comprobé que sí.*

Que por lo anterior, se designan como ganadores los suplentes de acuerdo con el puntaje obtenido, conforme a lo establecido en el numeral 13 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, el cual señala:

"13. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA

En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado (...).

Por las consideraciones anteriores, la terna de los jurados para evaluar la **"Beca: corredores culturales y recreativos"** quedará conformada por:

Nombre	Cédula	Valor estímulo
Julia Margarita Bautista Polanía	65.738.766	\$3'000.000
Nidia Stella Camacho Rueda	52.375.648	\$3'000.000
Marisol Arango Pineda	1.033.712.329	\$3'000.000

Página 12 de 14
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

12/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 276 de 2019 05 JUN 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca: corredores culturales y recreativos" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Valor estímulo
Julia Margarita Bautista Polanía	65.738.766	\$3'000.000
Nidia Stella Camacho Rueda	52.375.648	\$3'000.000
Marisol Arango Pineda	1.033.712.329	\$3'000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones de Pesos M/Cte (\$3'000.000), a cada uno de los jurados designados como principales, amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Alexander Cruz Hidalgo, profesional especializado de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

Página 13 de 14
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS.**

J. 13/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 276 de 2019 05 JUN 2019

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUN 2019

Maria Claudia López Sorzano

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica SCRD
 Francly Morales Acosta – Directora de Fomento
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
 Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza - SCRD
 Proyecto: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

04/06/19 2:45 PM

20197000107263